

Sistema Estatal Anticorrupción



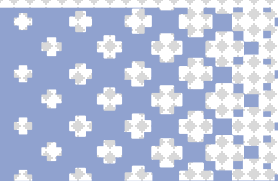
**Comité de
Participación
Ciudadana**

HIDALGO



PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2023

**Comité de Participación Ciudadana
del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo**



Contenido

1. Presentación	3
2. Antecedentes	5
3. Misión y Visión	7
4. Valores Rectores del CPC	7
5. Ejes de Acción	8
Eje 1: Política Estatal Anticorrupción de Hidalgo (PEAH)	8
MGGL. Víctor Juárez Peralta	
Eje 2: Fiscalización, rendición de cuentas y justicia, difusión y promoción de programas de prevención de la corrupción entre jóvenes universitarios y el sector empresarial	12
Mtra. Martha Patricia Morales Salomón	
Eje 3: Mecanismos de prevención de la corrupción y participación social	19
L.E. Lucero Calderón Hernández	
Eje 4: Difusión sobre el Combate a la Corrupción	28
Mtra. Giselle Ivette Cortés Coria	

1. Presentación

El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, inició sus actividades el 30 de enero de 2018, fecha en que se les tomó Protesta a los cinco Integrantes por parte de la Comisión de Selección del propio Sistema.

A partir de esa fecha, se han aprobado los Programas de Trabajo Anuales de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y, en consecuencia, se presenta este Programa de Trabajo Anual correspondiente al año 2023.

El combate a la corrupción ha sido en nuestros días un tema que escuchamos cada vez más los ciudadanos; si bien, no es un asunto que surge en estos últimos años, si se ha puesto sobre la mesa desde distintos ámbitos. Hoy podemos encontrarlo en los discursos de los políticos, en las demandas de la ciudadanía, en los temas abordados desde la academia, de las organizaciones de la sociedad civil y colectivos, organizaciones empresariales, en fin, en los espacios donde interactuamos las personas.

Y es que la corrupción, es un fenómeno que obstaculiza el desarrollo social, económico, político y cultural de nuestras sociedades, incluso ni siquiera se considera un problema de nuestro país o nuestro estado, sino a nivel mundial. El estudio de este fenómeno ha arrojado información de que la corrupción es generadora de pobreza y brechas sociales, ya que ha permeado en las estructuras más hondas de las sociedades contemporáneas. Cabe señalar que no sólo se refiere al desvío de recursos públicos que se prestan para generar sociedades más justas e igualitarias.

La corrupción está presente en el ámbito político, económico, social y cultural, las prácticas corruptas pueden ser realizadas tanto por actores políticos como privados, es decir, este fenómeno no es privativo del sector público, en él también participa el sector privado, siempre y cuando estos tengan poder e incidencia en la toma de decisiones y en la administración y provisión de bienes públicos. Es por ello, que la corrupción es uno de los principales obstáculos para el desarrollo; por lo que si bien, se reconocen los avances que México y nuestro estado de Hidalgo han realizado para implementar acciones para el combate a la corrupción, es indispensable seguir trabajando desde los diferentes ámbitos.

Muestra de ello es que, en el mes de enero de 2022, Transparencia Internacional presentó la edición 2021 del Índice de Percepción de la Corrupción. Este instrumento registra la opinión de

especialistas, analistas de riesgo financiero, mujeres y hombres de la academia y los negocios sobre la situación que guarda la corrupción en cada una de las 180 naciones evaluadas.

En la edición 2021 del Índice de Percepción de la Corrupción, México mantuvo una calificación de 31 puntos, la misma que en 2020, en una escala que va de cero a 100, donde 100 sería la mejor calificación posible. Con esa calificación México se ubica en la posición de 124 de los 180 países evaluados por Transparencia Internacional.

México comparte la misma calificación, es decir, 31 puntos, que Gabón, Níger y Papúa y Nueva Guinea.

México sigue siendo el país peor evaluado en términos de corrupción de los 38 países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE.

2. Antecedentes

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, mediante el cual se reformó, entre otros, el Artículo 113 de constitucional, instituyéndose así el Sistema Nacional Anticorrupción, como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, estableciendo a través del artículo Transitorio Séptimo que los Sistemas Anticorrupción de las Entidades Federativas deberán conformarse de acuerdo con las leyes generales que resulten aplicables, las constituciones y leyes locales.

Dicha reforma constitucional prevé la obligación de las entidades federativas de establecer sistemas locales anticorrupción. Derivado de ello, el Congreso de la Unión, en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la cual el 18 de julio de 2016 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación. Esta ley tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

En nuestro estado, mediante Decreto número 183 de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 22 de mayo de 2017, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, entre las cuales, en el artículo 152 se establecieron las bases mínimas del Sistema Estatal Anticorrupción, como eje de coordinación de las entidades estatales y municipales competentes para la prevención, detección y sanción de la corrupción; así como un nuevo esquema de responsabilidades administrativas y penales de los servidores públicos y los particulares vinculados a actos u omisiones relacionados con la corrupción.

Este Artículo 152 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, concibe al Sistema Estatal Anticorrupción como: *“Instancia de coordinación de las entidades estatales y municipales competentes para la prevención, detección y sanción de la corrupción; así como un nuevo esquema de responsabilidades administrativas y penales de los servidores públicos y los particulares vinculados a actos u omisiones relacionados con la corrupción.”*

Bajo este tenor, mediante el Decreto número 196 de la LXIII Legislatura se expidió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 10 de julio de 2017. En ella queda establecido que: *“El Sistema Estatal se conformará por: I. Quienes integran el Comité Coordinador; II. Quienes integran el Comité de Participación Ciudadana; III. Los Municipios del Estado, que concurrirán a través de los contralores municipales.”*

De manera particular, el citado ordenamiento señala que: *“El Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal. ...”*

Es el artículo 21, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, el que indica las atribuciones del Comité de Participación Ciudadana y en su fracción II, señala: *“Elaborar su programa de trabajo anual;...”*

3. Misión y Visión

Misión

Con la participación eficaz, democrática, incluyente y representativa de los ciudadanos, fomentar valores de honestidad, equidad, ética, respeto que garanticen procesos justos y efectivos de transparencia y rendición de cuentas.

Visión

El Comité de Participación Ciudadana se consolida como un cuerpo colegiado garante de la vinculación social, enfocada al diseño, implementación y evaluación de estrategias anticorrupción.

4. Valores Rectores del CPC

- Honestidad
- Responsabilidad
- Respeto
- Resultados

5. Ejes de Acción

Eje 1: Política Estatal Anticorrupción de Hidalgo (PEAH)

La Política Estatal Anticorrupción de Hidalgo (PEAH) constituye un documento estratégico en la lucha contra la corrupción en la entidad, la cual esta alineada a los cuatro ejes y cuarenta prioridades de la Política Nacional Anticorrupción y a su vez contextualizada a la situación del fenómeno en Hidalgo. La PEAH recientemente el 28 de marzo del 2023 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, la cual anteriormente fue aprobada por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo a propuesta de la Comisión Ejecutiva del mismo sistema, que está conformada por los integrantes del Comité de Participación Ciudadana a excepción del presidente, así como del secretario técnico del SEAH.

Existe consenso sobre los elementos que conforman el ciclo de vida de las políticas públicas entre los que se encuentran; la gestación, la elaboración o formulación, la implementación y la evaluación de esta.

En el caso del estado de Hidalgo en materia de corrupción se cuenta con los dos primeros elementos ya que la Política Estatal Anticorrupción como se menciono fue aprobada por los integrantes del Comité Coordinador a propuesta de la Comisión Ejecutiva según la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, posteriormente fue actualizada y aprobada por el mismo comité. La tarea siguiente en la PEAH consiste en la implementación, que se refiere a “aquellas acciones efectuadas en individuos (o grupos) públicos o privados con miras a la realización de objetivos previamente decididos” (Van Meter y Van Horn; citado en Aguilar Villanueva,2000:99-100).

Según Franco Corzo, 2013, *“la implementación es la acción encargada de ejecutar la política pública decidida, es el momento en que lo decidido se aplica en la realidad, en el ámbito público con todas sus ventajas y desventajas; en ella concurren los recursos, la tecnología, la organización, la información y las capacidades”*

Por lo anterior, los esfuerzos en materia de PEAH, deberán concretarse en la elaboración del Programa de Implementación y su modelo de evaluación.

- 1.1 **Objetivo: Construir el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Hidalgo, el cual establecerá las acciones (estrategias y líneas de acción) a realizar alineadas a los ejes, objetivos y prioridades de la propia política.**

Objetivos Específicos

- 1.1.1 Construir el Modelo del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Hidalgo.
- 1.1.2 Elaborar la metodología del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Hidalgo (PEAH).
- 1.1.3 Diseñar estrategias y líneas de acción que contendrá el Programa de Implementación de la (PEAH)
- 1.1.4 Actualizar el diagnóstico del análisis causal de la PEAH.
- 1.1.5 Elaborar el diagnóstico del Programa de Implementación.
- 1.1.6 Integrar el Programa de Implementación de la PEAH.
- 1.1.7 Construir del modelo de evaluación de la PEAH.

Alineación a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo

Artículo 21, fracción VI. Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la política estatal y las políticas integrales en la materia;

1.2 Objetivo: Generar una estrategia integral de difusión entre la ciudadanía en materia de denuncia.

Objetivos Específicos

- 1.2.1 Difusión de infografías de denuncia ciudadana sobre faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción que ya fueron elaboradas por el CPC y que se encuentran publicadas en su página web, las cuales fueron revisadas y validadas por el Tribunal de Justicia Administrativa y la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Hidalgo.
- 1.2.2 Difusión de videografías en medios de comunicación cuya elaboración se derivó de las infografías de denuncias desarrolladas por el CPC.
- 1.2.3 Difusión de la infografías y videografías de denuncia ciudadana en organismos empresariales, colegios profesionales e instituciones educativas.

Las infografías de denuncia tienen como objetivo que los ciudadanos puedan conocer acerca de:

- ¿Cuál es la diferencia entre una falta administrativa y un delito por hecho de corrupción?
- ¿Qué es un delito de corrupción?, ¿dónde denunciarlo?, ¿cómo presentar la denuncia? y el proceso de la denuncia.
- ¿Qué es una falta administrativa?, ¿dónde denunciarla, ¿cómo presentar la denuncia? y el proceso de la denuncia.

Alineación a la PEAH.

Objetivo 1. Promover procesos eficaces de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Prioridad 1.4. Implementar estrategias efectivas para la difusión de las obligaciones de transparencia y publicación de información proactiva en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de hechos de corrupción, en colaboración con el ITAIH y el SNT.

Alineación a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo

Artículo 21, fracción VIII. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;

1.3 Objetivo: Simplificar los 3 trámites más molestos para la ciudadanía que representan altos focos de corrupción

Objetivos Específicos

- 1.3.1 Identificar los 3 trámites que la ciudadanía considera que son los más complicados.
- 1.3.2 Diseñar metodología de la encuesta con el propósito de identificar los 3 trámites más molestos para la ciudadanía.
- 1.3.3 Diseñara la convocatoria para que la ciudadanía participe en la encuesta.
- 1.3.4 Elaborar el diagnóstico de los trámites más molestos a través técnicas de representación gráfica.
- 1.3.5 Realizar encuesta de satisfacción a los ciudadanos que han realizado los 3 trámites molestos.
- 1.3.6 Realizar simplificación administrativa de los trámites más molestos
- 1.3.7 Actualizar la reglamentación del trámite o servicio y aplicar el Análisis de Impacto Regulatorio.
- 1.3.8 Identificar los componentes de gobierno electrónico.
- 1.3.9 Proponer una metodología general de simplificación de trámites derivado de la experiencia la simplificar los 3 trámite más molestos.
- 1.3.10 Evaluar las acciones de optimización.

Cumplir con el objetivo anterior se requiere de la colaboración interinstitucional, para ello se propone intervengan la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, así como el Instituto Hidalguense de Desarrollo Municipal (INDEMUN).

Alineación a la PEAH.

Objetivo 7. Implantar esquemas de sistematización de trámites que anulen el contacto con servidores públicos que sean focos de corrupción.

Prioridad 7.1. Fomentar la colaboración interinstitucional y el intercambio de información que permitan un fortalecimiento y simplificación de los puntos de contacto gobierno sociedad, como trámites, servicios, seguridad ciudadana, programas sociales, servicios educativos y de salud, entre otros.

Alineación a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo

Artículo 21, fracción VI. Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la política estatal y las políticas integrales en la materia;

Eje 2: Fiscalización, rendición de cuentas y justicia, difusión y promoción de programas de prevención de la corrupción entre jóvenes universitarios y el sector empresarial

Objetivo General.

Propiciar que las autoridades integrantes del Comité Coordinador realicen sus acciones en apego al debido proceso y respeto a los derechos humanos particularmente aquellas vinculadas a la fiscalización, rendición de cuentas, justicia y prevención de temas de corrupción entre jóvenes universitarios y el sector empresarial.

Fiscalización.

2.1 Evaluación y mejora de la fiscalización, a la adecuada practica de Auditoria Gubernamental con énfasis en la auditoria de Cumplimiento, Forense, Desempeño, entre otras.

Objetivos Específicos

Desarrollar que las auditorias de Cumplimiento, de evaluación del Desempeño de los programas gubernamentales se realicen con énfasis en el combate a la corrupción.

Reforzamiento de la fiscalización en todos los organismos a fin de mejorar la práctica de auditorías gubernamentales, de cumplimiento, de desempeño y de programas

2.2 Fortalecimiento a la planeación, programación, ejecución y evaluación del Programa de Trabajo de Control Interno y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgo en el Ramo de la Administración del Poder Ejecutivo Estatal.

Objetivos Específicos

Colaborar con las contrataciones públicas, control del patrimonio mobiliario e inmobiliario, operación de los recursos humanos y el control de los archivos en el sector central del gobierno estatal, se continúen efectuando de acuerdo con los propósitos de un adecuado control interno de la administración pública.

Capacitación y difusión de Política Pública del sistema estatal anticorrupción. En este punto promover la simplificación de trámites a través de un sistema automatizado que reduzca los tiempos y costos y evite la corrupción.

2.3 Elaborar una propuesta para la implementación del Cumplimiento Gubernamental en el ámbito local.

Objetivo Específico

Propiciar la adopción de la cultura del cumplimiento gubernamental que tiene como propósito la debida diligencia de los servidores públicos, así como la determinación de las personas políticamente expuestas, en apego al marco jurídico que regula la actuación de los gobiernos estatal y municipales.

Alineación a la PEAH.

Prioridad 16; Fomentar el desarrollo de políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto, el seguimiento la evaluación, mejora, gestión de riesgos y rendición de cuentas de los entes públicos.

Prioridad 17; Impulsar la consolidación y evaluación a escala nacional de los procesos de armonización contable, así como de mecanismo que promuevan el ejercicio de los recursos públicos con criterios de austeridad y disciplina financiera.

Prioridad 18; Impulsar políticas de archivo y procesos homologados de gestión documental, en colaboración con el SNAR y el SNT.

Prioridad 19; Impulsar la coordinación entre los integrantes del SNF para la homologación y simplificación de normas procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización.

Prioridad 20; Impulsar el desarrollo y utilización de metodologías de análisis de datos masivos e inteligencia artificial relacionadas con la identificación de riesgos, evaluación, la mejora de la gestión, la auditoría y la fiscalización.

Rendición de Cuentas

2.4. Evaluación y mejora de la rendición de cuentas en el ámbito local del Sistema de Evaluación para la Armonización Contable; El sistema de Información para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera, Plataforma Digital Nacional, las contrataciones abiertas y el sistema estatal de Archivos.

Objetivo Específico

Promover que los sistemas de información gubernamental y las plataformas digitales, sean claros, oportunos, confiables y simplificados para utilizarlos como herramienta para la toma de decisiones y para que sean de fácil interpretación de los ciudadanos.

Alineación a la PEAH.

Prioridad 23; Promover la mejora, simplificación de los procesos institucionales y homologación de trámites y servicios públicos a través del desarrollo de sistemas de evaluación ciudadana y políticas de transparencia proactiva.

Prioridad 24; Generar un sistema único que integre información sobre las políticas sociales, que incluya un catálogo nacional de programas sociales y un padrón universal de beneficiarios que aproveche la información pública existente.

Prioridad 28; Desarrollar e implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que fortalezca la rendición de cuentas y la vigilancia social en materia de infraestructura obra pública y asociaciones público-privadas, en colaboración con el SNT.

Prioridad 29; Desarrollar e Implementar un sistema único de información sobre compras y adquisidores públicas que incluya un padrón nacional de proveedores de gobierno y un sistema nacional homologado de contrataciones públicas.

Justicia

2.5. Evaluación y mejora de la integración de expedientes de responsabilidad penal y administrativa de los servidores públicos estatales y municipales.

Objetivo Específico

Fomentar la Capacitación a los servidores públicos sobre Diseño y Administración de Finanzas Públicas, en este sentido hacer conciencia que el dejar de hacer o no hacer también es una responsabilidad y deriva en actos de corrupción. Dar a conocer a los servidores públicos los tipos de faltas administrativas a lo que pudieran llegar a cometer y su clasificación.

Promover que las instancias de fiscalización procuración y administración de justicia cuenten con criterios armonizados en la integración de los expedientes e informes de presuntas responsabilidades administrativas y penales en apego al marco legal respectivo.

2.6 Fortalecimiento de las capacidades profesionales de los operadores de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal, con estricto respeto a los Derechos Humanos.

Objetivo Específico

Promover la elaboración de programa de capacitación en materia de responsabilidades administrativa, cuenta pública y presupuesto basado en resultados, que ayuden a los servidores públicos de todo el estado.

Promover cursos y seminarios para las áreas investigadoras, sustanciadoras y resolutoras, así como de procuración y administración de justicia armonicen sus tareas sustantivas con apego a los derechos humanos.

Alineación a la PEAH.

Prioridad 1; Desarrollar y ejecutar programas estratégicos que fomenten la coordinación entre las autoridades responsables de atender, investigar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas graves y no graves.

Prioridad 2; Asegurar la coordinación entre instituciones encargadas de la detención e investigación de hechos de corrupción con las autoridades competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera.

Prioridad 3; Incorporar sistemas de inteligencia estandarizados e interoperables en los entes públicos orientados a la prevención detección investigación y sustanciación de faltas administrativas y delitos de hechos de corrupción.

Prioridad 4; Implementar estrategias efectivas para la difusión de las obligaciones de transparencia y publicación de información proactiva en materia de prevención, denuncia detección investigación, resolución y sanción de hechos de corrupción.

Prioridad 6; Generar y ejecutar procesos homologados a escala nacional de protección a denunciantes, alertadores, testigos, servidores públicos expuestos, peritos y víctimas de hechos de corrupción.

Prioridad 7; Establecer una política criminal en materia de delitos por hechos de corrupción.

Prioridad 9; Fortalecer las capacidades de investigación de la Fiscalía General de la Republica y las fiscalías de las entidades federativas en materia de delitos por hechos de corrupción.

Promoción de Programas de Prevención de la Corrupción

2.7. Promover programas de difusión y participación entre jóvenes universitarios y el sector empresarial para inculcar una cultura basada en valores, ética y profesionalismo para generar ciudadanos y futuros funcionarios honestos, respetando la equidad de género.

Objetivo Específico

Campañas de Difusión de los programas del Sistema Anticorrupción entre jóvenes principalmente universitarios, para dar a conocer que es, como trabaja y sobre todo como pueden colaborar en el combate a la corrupción

Promover con instancias gubernamentales, Programas de Capacitación y difusión entre el sector Empresarial. Promover entre los empresarios la cultura de denuncia de actos de corrupción, y en general a todos los ciudadanos.

Alineación a la PEAH.

Prioridad 31; Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción.

Prioridad 32; Implementar Políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que promuevan la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos en el combate de la corrupción, en colaboración con el SNT.

Prioridad 34; Fomentar el desarrollo y uso de los mecanismos colaborativos y digitales de participación ciudadana para articular propuestas de combate a la corrupción desde la sociedad.

Prioridad 40; Colaborar con el Sistema Educativo Nacional en materia de formación cívica, ética, integridad y derechos humano.

Transversal

2.8 Participación en las tareas relacionadas con este Eje en la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Objetivo Específico

Vincular los objetivos específicos de este Eje con las acciones establecida en el Programa de trabajo 2023 del Comité Coordinador.

2.9. Participación en el Diseño y ejecución del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción.

Objetivo Específico

Colaborar en el Diseño y ejecución del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Hidalgo en coordinación con la Secretaría Técnica, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en colaboración de las organizaciones de la sociedad civil y la academia.

2.10. Realización de Conferencias y foros relacionados con la fiscalización, la rendición de cuentas y la procuración de justicia en el ámbito local.

Objetivo Específico

Promover encuentros con especialistas y expertos para fortalecer el buen gobierno y mejores prácticas en el combate a la corrupción en el Estado.

2.11. Participación en materia de fiscalización, rendición de cuentas, justicia y gobierno abierto en la red de Comités de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

Objetivos Específicos

Participar y organizar reuniones, foros, encuentros, congresos seminarios y conferencias de carácter nacional e internacional en los temas objeto del presente Eje, encaminados a fortalecer la cultura del buen Gobierno, así como el combate a la impunidad y la Arbitrariedad en la Gestión Pública Estatal y Municipal.

Opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política estatal, las políticas integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal.

Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Auditoría Superior del Estado.

Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.

Alineación a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo

Artículo 21, fracción IV. Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de esta Ley.

Artículo 21, fracción VI. Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la política estatal y las políticas integrales en la materia.

Artículo 21, fracción VII. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración proyectos de:

- a) Bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
- b) Mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la Plataforma Digital Nacional, y para la integración de la información del Estado a dicha plataforma;
- c) Mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los diversos órdenes de gobierno en las materias reguladas por esta Ley; y
- d) Mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.

Eje 3: Mecanismos de prevención de la corrupción y participación social

El Eje 3, mecanismos de prevención de la corrupción y participación social, está conformado por 11 estrategias, las cuales tienen como principal finalidad promover que, tanto los entes públicos, como los sectores social y empresarial implementen los mecanismos existentes que están diseñados para prevenir la corrupción, así mismo se busca realizar acciones que contribuyan a fomentar la ética e integridad no solo en el servicio público, sino en toda la población, con especial énfasis en las niñas, niños y adolescentes, ya que constituyen el futuro y serán quienes próximamente tomen decisiones y estén ocupando los lugares tanto públicos como privados que tienen mayores riesgos de corrupción, por lo que es necesario que desde este momento se busque una construcción de ciudadanía responsable y comprometida con nuestro Estado.

Este eje tiene como objetivo establecer acciones que promuevan la implementación de mecanismos tendientes a la prevención de la corrupción en la administración pública y en los sectores social y empresarial, así como también promover la participación de la ciudadanía y de la sociedad organizada para este mismo fin, fomentando la integridad como un valor fundamental en la sociedad.

3.1. Impulsar la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en la administración pública estatal y municipal.

Objetivo específico

Promover que los entes públicos del Estado implementen el Sistema de Control Interno Institucional el cual es una herramienta que permite salvaguardar los recursos públicos, prevenir actos de corrupción y administrar los riesgos de corrupción que se pueden presentar.

Alineación a la PEAH.

Prioridad 3.3. Generar bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público, en colaboración con la Comisión Permanente de Contralores Estado-Municipios.

Prioridad 4.3. Impulsar políticas de archivo y procesos homologados de gestión documental, en colaboración con el SEA, el ITAIH y el SNT, que mejoren la calidad de la información que las entidades públicas registran mediante sistemas informáticos actualizados.

Prioridad 6.1 Fortalecer mecanismos de evaluación de los programas presupuestarios con enfoques de derechos humanos y gestión de riesgos de corrupción.

Alineación a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo

Artículo 2, fracción VIII. Acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, así como crear las bases mínimas para que todo órgano del Estado establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

Artículo 21, fracción VII, inciso a) Bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.

Artículo 31, fracción IV. Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

3.2. Impulsar la implementación de mecanismos tendientes al fortalecimiento de la integridad pública.

Objetivo específico

Promover que las personas servidoras públicas de los entes públicos del Estado utilicen los recursos y realicen el ejercicio de sus funciones bajo los principios, valores y normas éticas para mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados.

Alineación a la PEAH.

Prioridad 3.1. Impulsar la adopción, socialización y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de conflictos de interés, en los entes públicos mediante la implementación de comités de ética o entes homólogos.

Prioridad 9.1. Fortalecer el papel del Comité de Participación Ciudadana (CPC) en los procesos de comunicación y promoción de la cultura de la integridad y el combate a la corrupción, con especial énfasis en los sectores social y empresarial.

Alineación a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo

Artículo 2, fracción VIII. Acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, así como crear las bases mínimas para que todo órgano del Estado establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

Artículo 21, fracción VII, inciso a) Bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.

Artículo 31, fracción IV. Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

3.3. Impulsar la implementación de mecanismos que promuevan el gobierno abierto y la participación ciudadana en el quehacer gubernamental.

Objetivo específico

Promover que la ciudadanía se involucre en la solución de problemas y en la toma de decisiones que tienen repercusión en las instituciones y sus políticas públicas, especialmente las relacionadas con la rendición de cuentas, transparencia, prevención y combate a la corrupción.

Alineación a la PEAH.

Prioridad 1.8. Implementar mecanismos de gobierno abierto que fortalezcan las acciones de combate a la corrupción por parte de las instancias encargadas de la investigación, substanciación, determinación y resolución de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Prioridad 8.1. Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia, así como la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social.

Prioridad 8.2. Implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que promuevan la participación ciudadana y el ejercicio de derechos en el combate de la corrupción, en colaboración con el ITAIH y el SNT.

Prioridad 8.3. Crear un catálogo estatal de mecanismos de participación social que contribuya a la incidencia formal y efectiva de la vigilancia ciudadana en la prevención y combate de la corrupción.

Prioridad 8.4. Fomentar el desarrollo y uso de mecanismos colaborativos y digitales de participación ciudadana para articular propuestas de combate a la corrupción desde la sociedad.

Alineación a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo

Artículo 21, fracción XI. Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos.

Artículo 21, fracción XVII. Proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana

3.4. Impulsar la implementación de políticas, planes y/o programas anticorrupción en la administración pública estatal y municipal.

Objetivo específico

Promover que los entes públicos establezcan acciones específicas tendientes a inhibir la comisión de actos de corrupción por servidores públicos.

Alineación a la PEAH.

Apartado de Implementación: subprograma dirigido al ámbito municipal, basado en los ejes y prioridades de la Política Estatal, así como en los componentes, fases y plazos respectivos en el que se contemple la generación y promoción de una agenda anticorrupción municipal que se traduzca en Planes Anuales Anticorrupción Municipales, alineados a las PEAH, al PEDH y a cada Plan Municipal de Desarrollo.

Alineación a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo

Artículo 21, fracción VI. Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la política estatal y las políticas integrales en la materia.

Artículo 31, fracción I. Las políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para la implementación de las políticas de fiscalización y control de recursos públicos, establecidos por el Sistema Nacional de Fiscalización.

3.5. Elaborar un tablero de posiciones del avance de los municipios en la implementación de mecanismos tendientes a la prevención y combate a la corrupción.

Objetivo específico

Dar seguimiento al avance que tienen los municipios con relación a la implementación de los diferentes mecanismos tendientes a la prevención y combate a la corrupción en la administración pública.

Alineación a la PEAH.

Prioridad 3.1. Impulsar la adopción, socialización y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de conflictos de interés, en los entes públicos mediante la implementación de comités de ética o entes homólogos.

Prioridad 6.1. Fortalecer mecanismos de evaluación de los programas presupuestarios con enfoques de derechos humanos y gestión de riesgos de corrupción.

Prioridad 8.4. Fomentar el desarrollo y uso de mecanismos colaborativos y digitales de participación ciudadana para articular propuestas de combate a la corrupción desde la sociedad.

Alineación a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo

Artículo 21, fracción X. Opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política estatal, las políticas integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal.

Artículo 21, fracción XVIII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal.

3.6. Desarrollar una herramienta para calcular el nivel de riesgo de corrupción al que son propensas las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, así como promover su implementación.

Objetivo específico

Contar con una herramienta que ayude a los entes públicos a detectar las debilidades que tienen y que pueden representar riesgos para la comisión de actos de corrupción por los servidores públicos que la integran, con la finalidad de que se busque fortalecer estas áreas y aspectos para disminuir este riesgo.

Alineación a la PEAH.

Prioridad 6.1. Fortalecer mecanismos de evaluación de los programas presupuestarios con enfoques de derechos humanos y gestión de riesgos de corrupción.

Prioridad 8.4. Fomentar el desarrollo y uso de mecanismos colaborativos y digitales de participación ciudadana para articular propuestas de combate a la corrupción desde la sociedad.

Alineación a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo

Artículo 21, fracción X. Opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política estatal, las políticas integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal.

Artículo 21, fracción XVIII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal.

3.7. Promover la integridad y la prevención de la corrupción en la población infantil y adolescente del Estado.

Objetivo específico

Fortalecer los valores y principios relacionados con la integridad en la población infantil y adolescente del Estado con la finalidad de que se forme una sociedad sólida capaz de enfrentar problemas globales como es el de la corrupción.

Alineación a la PEAH.

Prioridad 9.1. Fortalecer el papel del Comité de Participación Ciudadana (CPC) en los procesos de comunicación y promoción de la cultura de la integridad y el combate a la corrupción, con especial énfasis en los sectores social y empresarial.

Prioridad 9.6. Colaborar con instancias educativas estatales y el Sistema Educativo Nacional en materia de formación cívica, ética, integridad y derechos humanos.

Prioridad 9.7. Socializar los valores de honestidad, transparencia e integridad en las familias hidalguenses.

Alineación a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo

Artículo 21, fracción VIII. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.

3.8. Promover la participación de organizaciones sociales con esquemas de vinculación y trabajo en objetivos comunes en materia de prevención y combate a la corrupción.

Objetivo específico

Fomentar que las organizaciones sociales tengan un papel activo en la articulación de propuestas para la prevención y combate a la corrupción.

Alineación a la PEAH.

Prioridad 8.1. Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia, así como la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social.

Prioridad 8.4. Fomentar el desarrollo y uso de mecanismos colaborativos y digitales de participación ciudadana para articular propuestas de combate a la corrupción desde la sociedad.

Prioridad 9.3. Apoyar la identificación de fuentes de financiamiento y de fomento para el desarrollo de proyectos de investigación y la articulación de redes ciudadanas que contribuyan al combate de la corrupción desde la sociedad civil y la academia.

Alineación a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo

Artículo 21, fracción IX. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación, conforme a sus normas de carácter interno.

Artículo 21, fracción XI. Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos.

3.9. Promover el valor de la integridad en la población, así como los mecanismos de prevención y combate a la corrupción de los cuales pueden hacer uso y ser partícipes.

Objetivo específico

Fortalecer los valores y principios relacionados con la integridad en la población en general, así como también promover su participación para la prevención y control de la corrupción en el Estado.

Alineación a la PEAH.

Prioridad 9.1. Fortalecer el papel del Comité de Participación Ciudadana (CPC) en los procesos de comunicación y promoción de la cultura de la integridad y el combate a la corrupción, con especial énfasis en los sectores social y empresarial.

Prioridad 9.7. Socializar los valores de honestidad, transparencia e integridad en las familias hidalguenses.

Alineación a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo

Artículo 21, fracción XI. Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos.

3.10. Promover la cultura de la integridad en el sector social y empresarial.

Objetivo específico

Fomentar la adopción de políticas de integridad y prácticas anticorrupción, así como la promoción de cambios comportamentales en los ámbitos social y empresarial.

Alineación a la PEAH.

Prioridad 6.4. Fomentar la conformación de una coalición de empresas íntegras que impulse la adopción de buenas prácticas internacionales en la materia dentro del sector productivo.

Prioridad 9.1 Fortalecer el papel del Comité de Participación Ciudadana (CPC) en los procesos de comunicación y promoción de la cultura de la integridad y el combate a la corrupción, con especial énfasis en los sectores social y empresarial.

Prioridad 9.2 Articular esquemas de colaboración con cámaras empresariales y organismos estatales, nacionales e internacionales que fomenten el desarrollo y adopción de políticas de

cumplimiento y programas anticorrupción; así como la generación y aprovechamiento de datos abiertos en la materia en el sector privado, en especial las MiPyMES.

Alineación a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo

Artículo 21, fracción XI. Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos.

3.11. Promover la adopción de criterios y estándares en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas.

Objetivo específico

Fomentar la adopción de criterios estándares para los procesos de compras, contrataciones y compras públicas que permitan reducir los riesgos de corrupción en su desarrollo, así como también promuevan la transparencia, rendición de cuentas y fiscalización.

Alineación a la PEAH.

Prioridad 6.7. Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad y mejoren su transparencia y fiscalización.

Alineación a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo

Artículo 2, fracción VIII. Acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, así como crear las bases mínimas para que todo órgano del Estado establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

Artículo 21, fracción VII, inciso a) Bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.

Artículo 31, fracción IV. Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Eje 4: Difusión sobre el Combate a la Corrupción

4.1. Combatir la impunidad de las faltas administrativas.

Objetivos específicos

- 4.1.1. Promover procesos eficaces de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas.
- 4.1.2. Creación de una campaña de difusión a través de las redes sociales y páginas de los integrantes del SEAH sobre la importancia de denunciar los hechos de corrupción.
- 4.1.3. Establecimiento de puntos de denuncia ciudadana en organismos empresariales, colegios profesionales e instituciones educativas.
- 4.1.4. Difusión del marco normativo en materia de protección a denunciantes alertadores, testigos, servidores públicos expuestos, peritos y víctimas de hechos de corrupción y faltas administrativas.

4.2 Promover la implementación de programas de capacitación, y desarrollo profesional en el servicio público, enfocada al control de la corrupción, responsabilidades administrativas y ética pública.

Objetivos específicos

- 4.2.1. Elaborar mecanismos para el fortalecimiento de capacidades de los servidores públicos.
- 4.2.2. Desarrollo de un programa general de capacitación en materia de responsabilidades administrativas.
- 4.2.3. Seguimiento al cumplimiento de la capacitación de los Contralores Municipales.

4.3. Taller teórico-práctico en torno a la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Objetivos específicos

- 4.3.1. Que las contralorías realicen los acuerdos, informes de Presunta Responsabilidad, que corresponda en cada expediente que con motivo de alguna denuncia hubieren abierto.

Alineación a la PEAH.

Eje 1 Combatir la impunidad de las faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción y Eje 2 Eliminar los espacios de discrecionalidad que favorecen la arbitrariedad en los entes públicos.

Alineación a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo

El presente eje se encuentra alineado a las atribuciones contenidas en el numeral 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo.

VI. Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la política estatal y las políticas integrales en la materia;

VII. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración proyectos de:

- a) Bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
- b) Mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la Plataforma Digital Nacional, y para la integración de la información del Estado a dicha plataforma;
- d) Mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.

VIII. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.